Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.326 - 004/18 **PARANA, viernes 5 de enero de 2018** **EDICION: 40 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4469 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federación:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Leites Victor Nicanor – 12.681.698 – 5128 - 04-01

Departamento Feliciano:

Invalidez:

Galvez Mauro Abel - - 36.102.401 – 2793 - 05-00

Miño Juana Liliana – 27.543.903 – 4979 - 05-00

Departamento Islas del Ibicuy:

Invalidez:

Delmagro Ramon Santos – 25.018.928 – 0435 - 33310

Departamento Paraná:

Ancianidad:

Monzón Jorge Omar – 14.160.039 – 5091 - 10-70

Zuñiga Carrasco Juan L. - 92.337.616 – 0033 - 10-22

Invalidez:

López Mónica Beatriz – 22.737.619 – 5110 - 10-71

Departamento San Salvador:

Ancianidad:

Córdoba Maria del Carmen – 14.402.298 – 0835 - 17-00

Departamento Villaguay:

Invalidez:

Altamirano Ramón Angel – 16.992.505 – 1604 - 14-16

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4470 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la presente gestión, informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Enriquez, Sonia Nadia – 28.135.006 – 3289 - 03-06

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4471 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la presente gestión, informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Metz, Norberto José – 13.668.300 – 4559 - 10-69

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4544 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federación:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Castro, Alicia Rene – 14.414.719 – 3658 - 04-03

Departamento Federal:

Ancianidad:

Valdez, Maria Alicia – 14.233.892 – 0688 - 15-00

Departamento La Paz:

Ancianidad:

Segovia, Martin Celestino – 14.919.909 – 4998 - 08-10

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4545 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federal:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Duarte, Alberto Ruben – 12.251.388 – 2319 - 15-00

Departamento La Paz:

Invalidez:

Centurion, Rita Olga – 24.003.839 – 2995 - 08-10

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4546 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federal:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Cabrera Leonardo Andres - 37.566.480 – 4909 - 15-11

Departamento Gualeguay:

Invalidez:

Lombardo Eduardo Carlos M. - 23.341.722 – 1058 - 06-00

Departamento Gualeguaychú:

Ancianidad:

Godoy José Abel – 13.422.070 – 4795 - 07-14

Departamento Feliciano:

Ancianidad:

Gómez Daniel – 12.701.219 – 2790 - 05-00

Invalidez:

Torales Maria Rosa – 24.161.814 – 1546 - 05-03

Verdun Diego Armando – 35.296.754 – 0381 - 05-00

Departamento Paraná:

Ancianidad:

Baier Miguel – 11.740.098 – 5112 - 10-10

Vergara Silvia Liliana – 16.166.742 – 5111 - 10-71

Departamento San Salvador:

Ancianidad:

Osorio Mario Roberto – 14.307.178 – 5022 - 17-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4547 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Concordia:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Medina Pedro Edgardo – 14.162.829 – 2878 - 02-00

Pintos Juan Gualberto – 12.126.643 – 2871 - 02-00

Rodriguez Maria Sara – 14.838.178 – 2866 - 02-00

Departamento Gualeguay:

Invalidez:

Duarte Roberto Omar – 17.735.829 – 3635 - 06-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 4548 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Colón:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Bidal, Juan Maria – 11.510.035 – 2910 - 01-00

Departamento Concordia:

Ancianidad:

Orzuza, Ramon Anselmo – 12.308.745 – 0586 - 02-00

Departamento Diamante:

Ancianidad:

Bruch, Dardo Fabián – 14.634.804 – 2780 - 03-23

Invalidez:

Monzon, Carolina Hilda – 33.740.225 – 0451 - 03-14

Departamento Feliciano:

Ancianidad:

Arce, Alberto – 12.701.375 – 5006 - 05-00

Bagattin, Nelida Graciela – 12.831.507 – 3520 - 05-00

Perez, Zoilo – 14.693.788 – 3786 - 05-00

Departamento La Paz:

Ancianidad:

Zapata, Margarita Ines – 14.055.303 – 3007 - 08-10

Invalidez:

Perez, Jacinto – 16.465.785 – 0458 - 08-15

Departamento Parana:

Ancianidad:

Cano, Miguel Angel – 14.367.280 – 5035 - 10-62

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 947 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 188 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor Pobres y Menores -con competencia Multifueros- de Federación; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Defensor de Pobres y Menores con competencia Multifueros de Federación;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16), 224/16 (19.06.17); Resoluciones CMER 850/17 (10.05.17); 936, 938 a 943 y 945/17 (02.11.17); las Actas N°s.: 67 y 68 (12.12.16); 69 (14.12.16); 70 y 71 (15.12.16); 18 (23.05.17); 57 (13.11.17); 58 y 59 (14.11.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Federik, María Victoria 91,65; 2°) Ceparo, Betiana Gisela 83,55; 3°) Cavagna, María Andrea 79,82;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Amore, María Florencia América 78,85; 5°) Piquet, Gustavo Daniel 78,50; 6°) Garcia, Silvina Claudia 76,60; 7°) Giacoboni, María Inés 73,60; 8°) Lobbosco, Arnoldo César Ceferino 73,05; 9°) Mernes, Gisela María 71,93; 10°) Giorgio, Juan José María 71,78; 11°) Capurro, María Valeria 70,30; 12°) Mondragon Pafundi, María Macarena 69,30; 13°) Pelayo, Vanesa María José 69,15; 14°) Cosatti, Débora Vanesa 67,72; 15°) Fernandez, José Luis 66,50; 16°) Frate, Yamila Antonella 64,42;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 188, destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor Pobres y Menores -con competencia Multifueros- de Federación, conformada por los siguientes postulantes: Federik, María Victoria; Ceparo, Betiana Gisela; Cavagna, María Andrea.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes Amore, María Florencia América; Piquet, Gustavo Daniel; Garcia, Silvina Claudia; Giacoboni, María Inés; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Mernes, Gisela María; Giorgio, Juan José María; Capurro, María Valeria; Mondragon Pafundi, María Macarena; Pelayo, Vanesa María José; Cosatti, Débora Vanesa; Fernandez, José Luis; Frate, Yamila Antonella.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero,** consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 948 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 189 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores -con competencia Multifueros- de Feliciano; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Defensor Pobres y Menores con competencia Multifueros de Feliciano;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16), 224/16 (19.06.17); Resoluciones CMER 851/17 (10.05.17); 936, 938 a 939, 940 a 943 y 945/17 (02.11.17); las Actas N°s.: 67 y 68 (12.12.16); 69 (14.12.16); 70 y 71 (15.12.16); 18 (23.05.17); 57 (13.11.17); 58 y 59 (14.11.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Federik, María Victoria 91,65; 2°) Ceparo, Betiana Gisela 83,55; 3°) Cavagna, María Andrea 79,82;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas

por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Amore, María Florencia América 78,85; 5°) Piquet, Gustavo Daniel 78,50; 6°) Garcia, Silvina Claudia 76,60; 7°) Giacoboni, María Inés 73,60; 8°) Lobbosco, Arnoldo César Ceferino 73,05; 9°) Mernes, Gisela María 71,93; 10°) Giorgio, Juan José María 71,78; 11°) Capurro, María Valeria 70,30; 12°) Mondragon Pafundi, María Macarena 69,30; 13°)Cosatti, Débora Vanesa 67,72; 14°) Fernandez, José Luis 66,50; 15°) Frate, Yamila Antonella 64,42;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 189 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor Pobres y Menores -con competencia Multifueros- de Feliciano, conformada por los siguientes postulantes: Federik, María Victoria; Ceparo, Betiana Gisela; Cavagna, María Andrea.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes Amore, María Florencia América; Piquet, Gustavo Daniel; Garcia, Silvina Claudia; Giacoboni, María Inés; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Mernes, Gisela María; Giorgio, Juan José María; Capurro, María Valeria; Mondragon Pafundi, María Macarena; Cosatti, Débora Vanesa; Fernandez, José Luis; Frate, Yamila Antonella.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero,** consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 949 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 190 destinado a cubrir dos (2) cargos de Defensor Pobres y Menores -con competencia Multifueros- N°1 y N°2 de Rosario del Tala; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Defensor Pobres y Menores con competencia Multifueros de Rosario del Tala;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16), 224/16 (19.06.17); Resoluciones CMER 852/17 (10.05.17); 936 a 945/17 (02.11.17); Resoluciones SGCMER 127/17 (03.07.17) y 128/17 (17.07.17); las Actas N°s.: 67 y 68 (12.12.16); 69 (14.12.16); 70 y 71 (15.12.16); 18 (23.05.17); 57 (13.11.17); 58 y 59 (14.11.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Federik, María Victoria 91,65; 2°) Ceparo, Betiana Gisela 83,55; 3°) Cavagna, María Andrea 79,82;

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4°) Amore, María Florencia América 78,85;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5°) Piquet, Gustavo Daniel 78,50; 6°) Garcia, Silvina Claudia 76,60; 7°) Lobbosco, Arnoldo César Ceferino 73,05; 8°) Mernes, Gisela María 71,93; 9°) Giorgio, Juan José María 71,78; 10°) Favotti, María Agostina 70,95; 11°) Capurro, María Valeria 70,30; 12°) Mondragon Pafundi, María Macarena 69,30; 13°) Cosatti, Débora Vanesa 67,72; 14°) Reynoso, Emilce Paola 66,55; 15°) Fernandez, José Luis 66,50; 16°) Ramirez, María Alejandra 66,40; 17°) Frate, Yamila Antonella 64,42;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 190 destinado a cubrir dos (2) cargos de Defensor Pobres y Menores -con competencia Multifueros- de Rosario del Tala, conformada por los siguientes postulantes: Federik, María Victoria; Ceparo, Betiana Gisela; Cavagna, María Andrea.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Amore, María Florencia América.

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes Piquet, Gustavo Daniel; Garcia, Silvina Claudia; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Mernes, Gisela María; Giorgio, Juan José María; Favotti, María Agostina; Capurro, María Valeria; Mondragon Pafundi, María Macarena; Cosatti, Débora Vanesa; Reynoso, Emilce Paola; Fernandez, José Luis; Ramirez, María Alejandra; Frate, Yamila Antonella.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero,** consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 950 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 191 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor -con competencia Multifueros- de San Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Defensor de San Salvador;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resolucio-

nes PCMER 208/16 (26.09.16), 224/16 (19.06.17); Resoluciones CMER 853/17 (10.05.17); 936, 938 a 943 y 945/17 (02.11.17); las Actas N°s.: 67 y 68 (12.12.16); 69 (14.12.16); 70 y 71 (15.12.16); 18 (23.05.17); 57 (13.11.17); 58 y 59 (14.11.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Federik, María Victoria 91,65; 2°) Ceparo, Betiana Gisela 83,55; 3°) Cavagna, María Andrea 79,82;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que, en orden prelativo resultan, ser: 4°) Amore, María Florencia América 78,85; 5°) Piquet, Gustavo Daniel 78,50; 6°) Garcia, Silvina Claudia 76,60; 7°) Giacoboni, María Inés 73,60; 8°) Lobbosco, Arnoldo César Ceferino 73,05; 9°) Mernes, Gisela María 71,93; 10°) Giorgio, Juan José María 71,78; 11°) Corsini, María Rosa 71,10; 12°) Capurro, María Valeria 70,30; 13°) Mondragon Pafundi, María Macarena 69,30; 14°) Cosatti, Débora Vanesa 67,72; 15°) Moulins, María Dinora 67,42; 16°) Fernandez, José Luis 66,50; 17°) Frate, Yamila Antonella 64,42;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 191, destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor -con competencia Multifueros- de San Salvador, conformada por los siguientes postulantes: Federik, María Victoria; Ceparo, Betiana Gisela; Cavagna, María Andrea.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes Amore, María Florencia América; Piquet, Gustavo Daniel; Garcia, Silvina Claudia; Giacoboni, María Inés; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Mernes, Gisela María; Giorgio, Juan José María; Corsini, María Rosa; Capurro, María Valeria; Mondragon Pafundi, María Macarena; Cosatti, Débora Vanesa; Moulins, María Dinora; Fernandez, José Luis; Frate, Yamila Antonella.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 951 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 192 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores –con competencia Multifueros- de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Defensor de Villaguay;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16), 224/16 (19.06.17); Resoluciones CMER 854/17 (10.05.17); 936 a 945/17 (02.11.17); las Actas N°s.: 67 y 68 (12.12.16); 69 (14.12.16); 70 y 71 (15.12.16); 18 (23.05.17); 57 (13.11.17); 58 y 59 (14.11.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Federik, María Victoria 91,65; 2°) Ceparo, Betiana Gisela 83,55; 3°) Cavagna, María Andrea 79,82;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Amore, María Florencia América 78,85; 5°) Piquet, Gustavo Daniel 78,50; 6°) Garcia, Silvina Claudia 76,60; 7°) Lobbosco, Arnoldo César Ceferino 73,05; 8°) Mernes, Gisela María 71,93; 9°) Giorgio, Juan José María 71,78; 10°) Favotti, María Agostina 70,95; 11°) Capurro, María Valeria 70,30; 12°) Mondragon Pafundi, María Macarena 69,30; 13°) Cosatti, Débora Vanesa 67,72; 14°) Moulins, María Dinora 67,42; 15°) Fernandez, José Luis 66,50; 16°) Ramirez, María Alejandra 66,40; 17°) Frate, Yamila Antonella 64,42;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 192, destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor Pobres y Menores -con competencia Multifueros- de Villaguay, conformada por los siguientes postulantes: Federik, María Victoria; Ceparo, Betiana Gisela; Cavagna, María Andrea.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes Amore, María Florencia América; Piquet, Gustavo Daniel; Garcia, Silvina Claudia; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Mernes, Gisela María; Giorgio, Juan José María; Favotti, María Agostina; Capurro, María Valeria; Mondragon Pafundi, María Macarena; Cosatti, Débora Vanesa; Moulins, María Dinora; Fernandez, José Luis; Ramirez, María Alejandra; Frate, Yamila Antonella.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero,** consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 958 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 184 destinado a cubrir dos (2) cargos de Agente Fiscal de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Agente Fiscal de Victoria;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la nor-

mativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16); Resoluciones CMER 773/17 (11.05.16); 846 (10.05.17); 898 a 903/17 (04.08.17); las Actas N°s.: 57, 58 y 59 (25.11.16); 60 (29.11.16); 61 (30.11.16); 62 y 63 (1°.12.16); 19 (29.05.17); 33 (28.05.17); 35 y 36 (29.05.17) y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Malvasio, Juan Francisco 84,24; 2°) Taleb, Jorge Gamal 84; 3°) Aramberry, Ignacio Luis María 81,08;

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4°) Budasoff, Mariano 80,92;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5°) Podesta, Tobías José 80,60; 6°) Dri, Germán Darío César 79,86; 7°) Dato, Laureano 78,66; 8°) Yedro, Iván Ezequiel 75,87; 9°) Temporetti, Ricardo Antonio 69,72; 10°) SOBKO, Oscar Roberto 67,93; 11°) Mautone, Darío Guillermo 67,57; 12°) Santo, Eduardo 67,53;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Hugo Daniel Perotti;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso 184 destinado a cubrir Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Victoria, conformada por los siguientes postulantes: Malvasio, Juan Francisco; Taleb, Jorge Gamal y Aramberry, Ignacio Luis María.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Budasoff, Mariano.

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes Podesta, Tobías José; Dri, Germán Darío César; Dato, Laureano; Yedro, Iván Ezequiel; Temporetti, Ricardo Antonio; Sobko, Oscar Roberto; Mautone, Darío Guillermo; Santo, Eduardo.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

— — —

RESOLUCION Nº 959 CMER

ELEVANDO TERNAS

Paraná, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 185 destinado a cubrir nueve (9) cargos de Agente Fiscal de Paraná: Nº 4, Nº 5, Nº 7, N° 9 y los restantes cinco (5) cargos s/n° creados por implementación del nuevo C.P.P., actualmente a cargo de los Dres. Sandra del Milagro Terreno (Interina), Mónica Elizabeth Carmona (Interina); Leandro Dato (Interino); Juan Francisco Malvasio (Interino) y María Fernanda Ruffati (Interina), y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Agente Fiscal de Paraná;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16); Resoluciones CMER 773/17 (11.05.16); 847 (10.05.107); 890 a 895 y 897 a 903/17 (04.08.17); Resolución SGCMER 132 (20.12.17); las Actas N°s.: 57, 58 y 59 (25.11.16); 60 (29.11.16); 61 (30.11.16); 62 y 63 (1°.12.16); 19 (29.05.17); 33 (28.05.17); 35 y 36 (29.05.17) y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Pierola, Álvaro Gastón 90,57; 2°) Malvasio, Juan Francisco 84,24; 3°) Taleb, Jorge Gamal 84;

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4°) Aramberry, Ignacio Luis María 81,08; 5°) Budasoff, Mariano 80,92; 6°) Podesta, Tobías José 80,60; 7°) Cattaneo, Laura Irene 80,30; 8°) Dri, Germán Darío César 79,86; 9°) Barrandeguy, María Aranzazú 79,80; 10°) Carmona, Mónica Elizabeth 79,57; 11°) Dato, Leandro 79,47;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 12°) Dato, Laureano 78,66; 13°) Zoff, Pablo Nicolás 78,11; 14°) Santana, Evangelina Lorena 76,55; 15°) Wasinger, Martín Miguel 76,05; 16°) Yedro, Iván Ezequiel 75,87; 17°) Giunta, Cristian José María 75,70; 18°) Terreno, Sandra del Milagro 74,55; 19°) Ballesteros, María Jimena 73,88; 20°) Saint Paul, Melisa 72,55; 21°) Temporetti, Ricardo Antonio 69,72; 22°) Sobko, Oscar Roberto 67,93; 23°) Mautone, Darío Guillermo 67,57; 24°) Santo, Eduardo 67,53; 25°) Ramirez Montrull, Juan Francisco 67,20; 26°) Abrahan, Rodolfo Martín 66,91;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Hugo Daniel Perotti;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 185 destinado a cubrir nueve (9) cargos de Agente Fiscal de Paraná: Nº 4, Nº 5, Nº 7, N° 9 y los restantes cinco (5) cargos s/n° creados por implementación del nuevo C.P.P., actualmente a cargo de los Dres. Sandra del Milagro Terreno (Interina), Mónica Elizabeth Carmona (Interina); Leandro Dato (Interino); Juan Francisco Malvasio (Interino) y María Fernanda Ruffati (Interina), conformada por los siguientes postulantes: Pierola, Álvaro Gastón; Malvasio, Juan Francisco; Taleb, Jorge Gamal.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Aramberry, Ignacio Luis María; Budasoff, Mariano; Podesta, Tobías José; Cattaneo, Laura Irene; Dri, Germán Darío César; Barrandeguy, María Aranzazú; Carmona, Mónica Elizabeth; Dato, Leandro.

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes: Dato, Laureano; Zoff, Pablo Nicolás; Santana, Evan-

gelina Lorena; Wasinger, Martín Miguel; Yedro, Iván Ezequiel; Giunta, Cristian José María; Terreno, Sandra del Milagro; Ballesteros, María Jimena; Saint Paul, Melisa; Temporetti, Ricardo Antonio; Sobko, Oscar Roberto; Mautone, Darío Guillermo; Santo, Eduardo; Ramirez Montrull, Juan Francisco; Abrahan, Rodolfo Martín.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general.

— — —

RESOLUCION Nº 960 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 186 destinado a cubrir un (1) cargo de Agente Fiscal de Feliciano, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Agente Fiscal de Feliciano;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16); Resoluciones CMER 773/17 (11.05.16); 848 (10.05.107); 896 900 a 903/17 (04.08.17); las Actas Nºs.: 57, 58 y 59 (25.11.16); 60 (29.11.16); 61 (30.11.16); 62 y 63 (1°.12.16); 19 (29.05.17); 33 (28.05.17); 35 y 36 (29.05.17) y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Malvasio, Juan Francisco 84,24; 2°) Aramberry, Ignacio Luis María 81,08; 3°) Dri, Germán Darío César 79,86;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Yedro, Iván Ezequiel 75,87; 5°) Temporetti, Ricardo Antonio 69,72; 6°) Sobko, Oscar Roberto 67,93; 7°) Mautone, Darío Guillermo 67,57; 8°) Santo, Eduardo 67,53;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Hugo Daniel Perotti;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 186 destinado a cubrir un (1) cargo de Agente Fiscal de Feliciano, conformada por los siguientes postulantes: Malvasio, Juan Francisco; Aramberry, Ignacio Luis María; Dri, Germán Darío César.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes: Yedro, Iván Ezequiel; Temporetti, Ricardo Antonio; Sobko, Oscar Roberto; Mautone, Darío Guillermo; Santo, Eduardo.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

— — —

RESOLUCION Nº 961 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 187 destinado a cubrir un (1) cargo de Agente Fiscal de La Paz, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Agente Fiscal de Feliciano;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 208/16 (26.09.16); Resoluciones CMER 773/17 (11.05.16); 849 (10.05.107); 900 a 903/17 (04.08.17); las Actas N°s.: 57, 58 y 59 (25.11.16); 60 (29.11.16); 61 (30.11.16); 62 y 63 (1°.12.16); 19 (29.05.17); 33 (28.05.17); 35 y 36 (29.05.17) y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Malvasio, Juan Francisco 84,24; 2°) Aramberry, Ignacio Luis María 81,08; 3°) Budasoff, Mariano 80,92;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Dri, Germán Darío César 79,86; 5°) Dato, Laureano 78,66; 6°) Yedro, Iván Ezequiel 75,87; 7°) Temporetti, Ricardo Antonio 69,72; 8°) Sobko, Oscar Roberto 67,93; 9°) Mautone, Darío Guillermo 67,57; 10°) Santo, Eduardo 67,53;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Hugo Daniel Perotti;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 187 destinado a cubrir un (1) cargo de Agente Fiscal de La Paz conformada por los siguientes postulantes: Malvasio, Juan Francisco; Aramberry, Ignacio Luis María; Budasoff, Mariano.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los postulantes: Dri, Germán Darío César; Dato, Laureano; Yedro, Iván Ezequiel; Temporetti, Ricardo Antonio; Sobko, Oscar Roberto; Mautone, Darío Guillermo; Santo, Eduardo.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

— — —

RESOLUCION Nº 962 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 173 destinado a cubrir un (1) cargo

de Fiscal de Coordinación –con competencia penal- de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Fiscal de Coordinación –con competencia penal- de la ciudad de Concepción del Uruguay;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08/16); Resoluciones CMER 736/16 (29.03.16); 822/17 (06.03.17); 884/17; 886/17; 888/17 (04.07.17); las Actas N°s: 36 (12.09.16); 37 y 38 (14.09.16); 7 (04.04.17); y 28 (07.08.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Lombardi, Fernando Javier: ochenta y dos con cuarenta y ocho puntos (82,48); 2°) Martinez Uncal, Fernando José: setenta y seis con veintidós puntos (76,22); 3°) Aramberry, Ignacio Luis María: setenta con setenta y siete puntos (70,77);

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Podesta, Tobías José: sesenta y seis con noventa y seis puntos (66,96) y 5°) Díaz, Gustavo Ariel: sesenta y ocho con ochenta puntos (68,80);

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gisela Nerea Schumacher;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 173 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal de Coordinación –con competencia penal- de la ciudad de Concepción del Uruguay, conformada por los siguientes postulantes: Lombardi, Fernando Javier; Martinez Uncal, Fernando José y Aramberry, Ignacio Luis María.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Podesta, Tobías José y Díaz, Gustavo Ariel.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general; **Gisela N. Schumacher,** consejera.

— — —

RESOLUCION Nº 963 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 174 destinado a cubrir dos (2) cargo de Fiscal de Coordinación –con competencia penal- de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Fiscal de Coordinación –con competencia penal- de la ciudad de Paraná;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08/16); Resoluciones CMER 736/16 (29.03.16); 823/17 (06.03.17); 884/17 a 887/17; 889/17 (04.07.17); SGCMER 131/17 (20.12.17), las Actas N°s.: 36 (12.09.16); 37 y 38 (14.09.16); 7 (04.04.17); 28 y 28 (07.08.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Castagno, María Carolina: ochenta y uno con veintitrés puntos (81,23); 2°) Carmona, Mónica Elizabeth: setenta y siete con treinta y dos puntos (77,32); 3°) Pierola, Álvaro Gastón: setenta y seis con setenta y ocho puntos (76,78);

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4°) Aramberry, Ignacio Luis María: setenta con setenta y siete puntos (70,77);

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5°) Díaz, Gustavo Ariel: sesenta y ocho con ochenta puntos (68,80); 6°) Budasoff, Mariano: sesenta y siete con treinta y siete puntos (67,37); 7°) Podesta, Tobías José: sesenta y seis con noventa y seis puntos (66,96); 8°) Labriola, Gervasio Pablo: sesenta y seis con sesenta y seis puntos (66,66); 9°) Dato, Leandro: sesenta y cuatro con treinta y siete puntos (64,37); 10°) Dato, Laureano: sesenta y uno con treinta y cinco puntos (61,35).-

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gisela Nerea Schumacher;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 174 destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal de Coordinación –con competencia penal- de la ciudad de Paraná, conformada por los siguientes postulantes: Castagno, María Carolina; Carmona, Mónica Elizabeth y Pierola, Álvaro Gastón.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Aramberry, Ignacio Luis María.

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Díaz, Gustavo Ariel; Budasoff, Mariano; Podesta, Tobías José; Labriola, Gervasio Pablo y Dato, Leandro; Dato, Laureano.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gisela N. Schumacher**, consejero.

Bajar Anexo

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamon Antonio Raúl - Belini Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RAUL LEGUIZAMON, MI 2.080.357, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de junio de 1996; y de MARIANA BELINI, MI 1.221.917, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017134 3 v./5.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sosa Juan Carlos y Ayala Dora Albina s/ Sucesorio ab intestato, Exp. Nº 19263", cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOSA, DNI Nº 13.631.534, fallecido en Paraná, en fecha 24.06.2008 y de DORA ALBINA AYALA, MI Nº F1.429.167, fallecida en Paraná, en fecha 20.07.2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017163 3 v./8.1.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schön Lidia Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ELVIRA SCHÖN, MI 6.342.837, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 17.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017176 3 v./8.1.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratu1ados "Lell Arsenia Amalia - Schmidt Desiderio Jorge s/ Sucesorio ab intestato, Exp. N° 16873", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARSENIA AMALIA LELL, MI 3.938.752, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29 de julio de 2015; y de DESIDERIO JORGE SCHMIDT, MI 5.927.076, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Ensayo, en fecha 03 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017182 3 v./8.1.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alloatti Delia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA YOLANDA ALLOATTI, MI 14.094.123, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017183 3 v./8.1.18

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet (provisoria) en autos caratulados "Vera María Inocencia - Sucesorio ab intestato",(Expte. N° 13252), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA INOCENCIA VERA, DNI 0.156.224, nacida el 14 de setiembre de 1926, argentina, soltera, con último domicilio en Barrio Santa Teresita de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de San José, de este Departamento Colón, Entre Ríos en fecha 14 de septiembre de 2008, hija de Ramona Vera.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 8 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todas aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Y también: "Colón, 22 de noviembre de 2017. Visto: Lo peticionado en el escrito que antecede y razones expuestas, Resuelva: Mandar publicar nuevamente el edicto al Boletin Oficial a los mismos fines y efectos que el ordenado al punto 3 de foja 12. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00017158 3 v./8.1.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Nonino Mabel María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6241, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MABEL MARIA NONINO, DNI N° F4.585.032, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia; donde falleciera el 18 de septiembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mabel María Nonino, DNI N° 4.585.032, vecina que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017127 3 v./5.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Tommasi Reynaldo Güerino y Zapata de Tommasi Olimpia Aurelía s/ Sucesorio", (Expte. Nº 671/1999), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de OLIMPIA AURELIA ZAPATA de TOMMASI, DNI N° 5.037.663, ciudadana fallecida en Concordia (ER), el día 28 de agosto de 2000, cuyo último domicilio fue Pellegrini N° 953 de la ciudad de Concordia (ER.), para que en el plazo de diez días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2000.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Olimpia Aurelia Zapata de Tommasi, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R., el que se acumula a "Tommasi, Reynaldo Güerino - Sucesorio" adicionándole en la carátula la frase y otra. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. -...- Oscar A. Satalía Méndez,Juez en lo Civil y Comercial, Concordia, E.R.".

"Concordia, 21 de noviembre de 2017.- 1.- ... 2.- ... 3.- Atento a que en el apartado tercero de la resolución de fs. 46 y vuelta no se encuentra inserto nombre del diario, por ello publíquese en un diario local.- Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente".-

Concordia, diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017173 3 v./8.1.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcovecchio Nelida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA BEATRIZ MARCOVECCHIO, MI N° 3.222.010, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de antes, referida, en fecha 26 de febrero de 2.012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de diciembre de 2017 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017166 3 v./8.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretario Dr. Manuel Alejandro Ré, con sede en la Ciudad de Diamante, E. Ríos, en los autos caratulados: "Zapata Petrona Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12960), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZAPATA PETRONA ELVIRA, MI 4.701.010, vecina que fuera del Dpto. Diamante, ciudad de General Ramírez, fallecida ab intestato el 20.03.16, en General Ramirez (E.R.). Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de noviembre de 2017 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017167 3 v./8.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaitan Nélida Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA RENE GAITAN, Documento Nacional Identidad Nº 5.493.592, fallecida el día 07 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017149 3 v./5.1.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4885, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN MANUEL GONZALEZ, MI Nº 4.734.941, fallecido el día 17 de agosto de 1997, en Zárate. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017151 3 v./5.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Indarte Mirta Gabriela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11185, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, quien fuera vecina de esta ciudad, llamada MIRTA GABRIELA INDARTE, DNI Nº 877.453, fallecida el 6 de junio de 2017, con último domicilio en calle Rivadavia Nº 1281, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2017 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017152 3 v./5.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mangin Adan Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11146, iniciado el 06/11/17, con apertura el día 14/11/2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ADAN ARNOLDO MANGIN, de nacionalidad argentina, DNI N° 11.236.852, nacido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 16 de noviembre de 1953, quien falleciera en Libertador San Martín, Departamento Diamante el 31 de octubre de 2017, con último domicilio en calle Magnasco N° 564 de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, para que se presenten a ejercer los derechos que consideren en el término de diez (10) días a contar de la última publicación, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017153 3 v./5.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Francisco Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6817, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado FRANCISCO DIONISIO CABALLERO, Documento Nacional Identidad Nº 5.881.458, fallecido el día 24 de setiembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017154 3 v./5.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Olga Clementina y Serur Pablo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6834, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: OLGA CLEMENTINA ZAPATA, Documento Nacional Identidad Nº 2.358.570, fallecido el día 22 de agosto de 2016, y PABLO PEDRO SERUR, Documento Nacional Identidad Nº 5.844.963, fallecido el día 14 de junio de 2017, ambos en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017159 3 v./8.1.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Scetti Carlos Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ROMERO SCETTI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13.08.2004. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de octubre de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00017177 3 v./8.1.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cortina Hugo Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5307, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO CLAUDIO CORTINA, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.08.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de octubre de 2017 – Mercedes S.O. Sánchez, secretaria subrogante.

F.C.Ch. 503-00017178 3 v./8.1.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Travasso Domingo Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO NORBERTO TRAVASSO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06.06.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 11 diciembre de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017181 3 v./8.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Duarte Norma Eugenia Florencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8604, F° , año 2017, cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NORMA EUGENIA FLORENCIA DUARTE, DNI Nº F5050324, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 24 de julio de 2016 en Concepción del Uruguay, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2017. … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016822 3 v./5.01.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larroca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Bergouignan Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2989), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ROQUE BERGOUIGNAN, DNI N° 1.899.005, ciudadano fallecido en San Salvador (ER.), el día 30 de marzo de 2002, cuyo últimos domicilio fue Primo Paoloni s/nº de la ciudad de San Salvador (E.R.), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 20 de septiembre de 2017 - Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Bergouignan, DNI M Nº 1.899.005, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 13 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.Ch. 503-00017172 3 v./8.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larroca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Medina Omar Alcides o Alcide s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2879), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de OMAR ALCIDES o ALCIDE MEDINA, DNI N° 5.804.184, ciudadano fallecido en San Salvador (E.R.), el día 04 de abril de 2017, cuyo último domicilio fue Lisandro Castro Nº 318 de la ciudad de San Salvador (E.R.), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 4 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Omar Alcides Medina u Omar Alcide Medina, DNI Nº 5.804.184, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 20 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017175 3 v./8.1.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Dabin Obdulio Juan s/ Sucesorio ab intestato" N° 19197, cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a herederos y acreedores de OBDULIO JUAN DABIN, MI N° 2.087.220 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Villa Libertador San Martín, en fecha 25.06.1995. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017193 1 v./5.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lemonchi Angela s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 32993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA LEMONCHI, DNI Nº 0.896.509, vecina que fuera del Departamento Parana, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30.4.2015. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017200 1 v./5.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Aguilar Torres Violeta Mireya Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19783, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VIOLETA MIREYA TERESITA AGUILAR TORRES, MI N° 1.428.135, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.2.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017204 3 v./9.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pfarher Rogelio Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO CARLOS PFARHER, MI 5.948.614, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos, en fecha 10.11.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017212 1 v./5.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Graizzaro Marta Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19695, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA DORA GRAIZZARO, MI Nº 5.226.133, vecina que fue del Departamento Diamante, fallecida en Ramírez, Dpto. Diamante, en fecha 14.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017216 3 v./9.1.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, en los autos caratulados: "Rebufat, Celestino Omar s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 12352, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: CELESTINO OMAR REBUFAT, argentino, soltero, MI N° 5.800.826, vecino de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón el día 4 de septiembre de 2012.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017207 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a/c del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Pauli Gabriela Paola s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13978-17, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña PAULI GABRIELA PAOLA, DNI N° 30.457.225, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado en calle Güemes Nro. 296, y que falleciera en fecha 6 de junio de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 30 de noviembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...). Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 7 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017213 3 v./9.1.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Alvarez, José Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6264, cita por treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JOSE FRANCISCO ALVAREZ, DNI Nº 13.519.539, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 12 de noviembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de diciembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Francisco Alvarez, DNI Nº 13.519.539, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017214 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Vilche, Elcira y Dalletessi, Héctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8004, cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELCIRA VILCHE, LC N° 5.051.936, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 1 de septiembre del año 2008; y de don HECTOR ALCIDES DALLETESSI, DNI 8.417.980, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 13 de noviembre de 2016, domiciliado ambos en calle Las Heras N° 1091, de la ciudad de Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2017. Visto y Considerando ... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Elcira Vilche y de Héctor Alcides Dalletessi, vecinos que fueran de esta ciudad. 2... 3... - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4... 5... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese".

Concordia, 13 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017215 3 v./9.1.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Muchutti Inés Beatriz Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 13108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por INES BEATRIZ RAMONA MUCHUTII, MI 10.812.914, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Diamante, Entre Ríos, en fecha 26.06.2015. Publíquese por tres días en el B.O. y en el periódico el Supremo - Art. 2340 Cod. Civ. y Com. y Art. 728 del CPCyC.

Diamante, 14 de diciembre de 2017 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00020408 3 v./9.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Lell Claudio Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 13180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO DARIO LELL, MI 27.832.733, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01.10.2017. Publíquese por tres días en el B.O. y en el periódico el Supremo - Art. 2340 Cod. Civ. y Com. y Art. 728 del CPCyC.

Diamante, 19 de diciembre de 2017 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00020409 3 v./9.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichmann o Eichman Juan Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. JUAN TEODORO EICHMAN o EICHMANN, MI N° 2.076.036, vecino que fuera de Distrito Chilcas, Dpto. Victoria, Entre Ríos, fallecido el día 30 de junio de 1990, en Gral. Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017217 3 v./9.1.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Legal, Saturnino Andrés s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18554, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SATURNINO ANDRES LEGAL, DNI Nº 5.824.157, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia el 2 de septiembre de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Saturnino Andrés Legal, DNI Nº 5.824.157, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 18 de junio de 1942 y fallecido en Concordia el 2 de septiembre de 2017, hijo de Victorino Legal y Dominga Godoy, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Hipólito Irigoyen N° 1778. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil y Comercial".

Federal, 21 de noviembre de 2017 – **María L. Gallegos**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00017201 1 v./5.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal – Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Stegmann, María Mercedes y Schächtel, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18591), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO SCHÄCHTEL, LE Nº 5.781.007, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 4 de mayo de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) María Mercedes Stegmann, LC Nº 1.904.300, argentina, casada, nacida en Diego López el 2 de febrero de 1934 y fallecida en Concordia el 3 de agosto de 2008, hija de Juan Stegmann y María Catalina Rohor; y, b) Alejandro Schächtel, LE Nº 5.781.007, argentino, viudo, nacido en Diego López el 3 de abril de 1929 y fallecido en Concordia el 4 de mayo de 2017, hijo de Juan Schächtel y Ana Barbie; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Mitre N° 1595, acumulándose ambos universales ... 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Schächtel, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017202 1 v./5.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Stegmann, María Mercedes y Schächtel, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18591, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MERCEDES STEGMANN, LC Nº 1.904.300, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Concordia en fecha 3 de agosto de 2008.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) María Mercedes Stegmann, LC Nº 1.904.300, argentina, casada, nacida en Diego López el 2 de febrero de 1934 y fallecida en Concordia el 3 de agosto de 2008, hija de Juan Stegmann y María Catalina Rohor; y, b) Alejandro Schächtel, LE Nº 5.781.007, argentino, viudo, nacido en Diego López el 3 de abril de 1929 y fallecido en Concordia el 4 de mayo de 2017, hijo de Juan Schächtel y Ana Barbie; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Mitre N° 1.595, acumulándose ambos universales-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mercedes Stegmann, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017203 3 v./9.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nikodem, Jorge Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6838, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE OSVALDO NIKODEM, Documento Nacional Identidad Nº 5.873.805, fallecido el día 28 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017199 3 v./9.1.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz Esther Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER CLARA FRANZ, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19.08.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de diciembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017190 3 v./9.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Oertlin Lina Grisela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8665, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LINA GRISELA OERTLIN, vecina que fuera de la ciudad de ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 23 de abril de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de diciembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017191 1 v./5.1.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, E.R., a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Munich Aída s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3054, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AIDA MUNICH, DNI N° 3.992.264, ciudadana fallecida en Concordia, E.R., el día 6 de octubre de 2017, cuyo último domicilio fue Hipólito Irigoyen Nº 436 de la ciudad de San Salvador, E.R., para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 15 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Aida Munich, DNI F Nº 3.992.264, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.-... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, noviembre de 2017 – **Luciano Amoroto**, secretario subgte.

F.C.Ch. 503-00017174 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Francini de Barreto, Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2547, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. IRMA FRANCINI De BARRETO, argentina, viuda, DNI N° 2.782.372, domiciliada en calle San Martín s/n de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 19 de septiembre de 2014, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 1 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... - 2.- Decretar: ... 3.- Comunicar: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, 5. Vencido: ... 6.- Librar oficio: ... 7.- Del pedido: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo – interino".

San Salvador, 17 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017208 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca(interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Delaloye de Marzoratti, María Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3002, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. MARIA NILDA DELALOYE DE MARZORATTI, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI N° 5.041.875 ,domiciliada en calle Mitre N° 395 de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 16 de diciembre de 2011, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza... "San Salvador, 6 de octubre

de 2017. Visto: Resuelvo: 1.- Tener: ... - 2. Decretar: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar: ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Poner: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de octubre de 2017 - **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.Ch. 503-00017210 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Raviol, Benito Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3045, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. BENITO PEDRO RAVIOL, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, DNI N° 5.799.893, CUIT N° 20-05799893-9, domiciliado en calle Urquiza N° 290 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 23 de octubre de 2017, en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 15 de noviembre de 2017. Visto: ... 1.- Resuelvo: ... 2.- Decretar:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos – tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Autorizar a los Dres. Juan Carlos Arralde y Gustavo Rodolfo Miere a examinar el expediente, retirar edictos, oficios, copias y firmar recibos, como así también practicar desgloses, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. 9.- Poner: ... 10.- Del pedido: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, E.R., 27 de noviembre de 2017 – **Luciano Amoroto,** secretario subgte.

F.C.Ch. 503-00017211 3 v./9.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados: "Quintana Pedro Angel y Pulido Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5693 - año 2013, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o quien/es se considere/n con derecho a los bienes dejados por la causante doña PULIDO AURORA, DNI 0.899.255, fallecida el día 3 de agosto de 2017, en Santo Tomé, Santa Fe, para que se presente/n dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 diciembre 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017220 1 v./5.1.18

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados: "Conelli Graciela Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8043, año 2017, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio ab-intestato de la Sra. CONELLI GRACIELA LILIANA, DNI Nº 13.069.410, fallecida el día 29 de marzo de 2013 en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos siendo su último domicilio distrito Lucas Norte, Dpto. Villaguay, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Villaguay, 23 de noviembre de 2017. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días...- Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Villaguay".

Villaguay, 5 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017194 1 v./5.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Gregorio s/ Sucesorios (Civil) (acum. Expte. Nº 4865 "Viollaz Alida Mónica s/ Sucesorio ab intestato")", Expte. N° 2564/06, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALIDA MONICA VIOLLAZ, DNI N° 2.350.236, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 29.05.2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de noviembre de 2017 – **Luisina M.B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017219 1 v./5.1.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a JOSE MARIA OSORIO

Por disposición del Dr. Núñez Martín, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 8695/16 caratulado "Osorio, José María s/ Robo agravado en grado de tentativa"; se cita y emplaza a: JOSE MARIA OSORIO, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 39.551.330, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 09.8.1996 en la ciudad de Ramallo, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en calle Brown Nº 154, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2017. -Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado José María Osorio no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. José Martín Núñez Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **José M. Núñez**, Fiscal.

13793 5 v./5.1.18

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Mat. 1105 COMPER

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado Nº 2, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, suplente, de la Dra. Sofía De Zan, hace saber por dos veces que en autos caratulados "Círculo de Inversiones SA de Ahorro para fines determinados c/ Gómez Walter Edgardo y otros s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 10136 que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día siete del mes de febrero de 2018 a las diez horas (10 hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Galería del Palacio de Tribunales sito en calle Sáenz Peña Nº 94 (esquina Rivadavia) de esta ciudad y en presencia del actuario, para que proceda a vender en pública subasta un bien automotor Marca "Peugeot", Modelo: "206 Generación Plus" Modelo Año: 2012 Motor marca Peugeot Nº: 10DBSR0082128 y Chasis marca Peugeot Nº 8AD2KFSADG008121 embargado en autos e inscripto en Registro de la Propiedad del Automotor de esta ciudad bajo Dominio LFH-830 cuyos demás datos obran agregados al Expte.

Condiciones: la venta será al contado y al mejor postor, sin base.

Quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo el precio total del importe de su compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta el impuesto a la misma.

El automotor se encuentra funcionando, con detalles, y estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs., previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo - Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú.

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de octubre de 2011 (Acuerdo Gral. N° 35/11 Punto 3°), solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra, asimismo el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por finalizada la subasta.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020407 2 v./5.1.18

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Marcelo L. Pasilio
Matr. 1148

Doctora Teresita Inés Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Plan Ovalo SA de Ahorro para Fines Determinados c/ Lencina Mariano Esteban s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 7980, año 2017, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio - Matrícula N° 1148 - COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 14 de febrero de 2018 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, un automotor marca Ford - Modelo KA Fly Plus 1.0L/2011 - tipo Sedan 3 puertas - Motor marca Ford Nº CBR1B289455 - chasis marca Ford N° 9BFZK53B2BB289455 - Dominio: JRD 427, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de sellos (1,15%) s/ precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

Adeuda a ATER impuestos al 03.11.2017 la suma de $ 22.873,66. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 hs., en calle R. E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444)15622698.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay 12 de octubre de 2017... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Debate Pregón" con las formalidades del Art. 552 CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Teresita Ines Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 1 de diciembre de 2017 - **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017206 2 v./8.1.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Cabrol Miriam Griselda S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2933, en fecha 14/12/2017 se ha declarado la quiebra de MIRIAM GRISELDA CABROL, CUIL 27-21512522-5, con domicilio en Fraternidad N° 367, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs., y los días martes y jueves de 8 a 10 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 07.03.2018 inclusive.

Se han fijado los días 20.04.2018 y 05.06.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de diciembre de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00007022 5 v./9.1.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 7973 caratulados: "Godoy Sergio Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciante Montero Ivana Lucrecia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Daniel Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado en orden a la calidad de encargado de la guarda y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la misma, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravada en orden a la calidad de encargado de la guarda y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, previsto en los Arts. 119, tercer y cuarto párr., Inc. b y f, Art. 125, tercer párr. y 54 del Código Penal; al imputado SERGIO DANIEL GODOY, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diecisiete (17) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP. II.- ... Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzon, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

ACLARATORIA: "Paraná, 21 de noviembre de 2017.- ... Que conforme surge del acuerdo de juicio abreviado efectuado por las partes, el Tribunal Oral Federal en el marco del Expte. Nº 111707/2015/TOF Nº 1, caratulado: "Godoy Sergio Daniel s/ Infracción a la Ley 23.737", en fecha 4/4/17 condenó SERGIO DANIEL GODOY, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva por el delito de almacenamiento de estupefacientes (Art. 5 Inc. c de la Ley 23.737).- Se resuelve: 1.- Rectificar la última parte del punto 1 de la sentencia dictada en autos, en base a los fundamentos precedentes, aclarando que la pena de diecisiete años de prisión de cumplimiento efectivo aplicada al incurso Godoy es pena única, comprensiva de la anterior impuesta por el Tribunal Oral Federal en las actuaciones referenciadas ut supra.- ... Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzón, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

El mencionado Sergio Daniel Godoy, es alias "Cachao", DNI Nº 17.044.756, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, de estado civil divorciado, empleado municipal de la Unidad Nº 2 hasta el año 2015, nacido en Paraná, el día 25/12/1965, en Paraná (anteriormente domiciliado en Barrio Mosconi calle Manzana 12, casa 7 pegando Escuela Esparza y antes en villa Yatay, calle Azopardo Nº 494), es hijo de Godoy Francisco Gabriel (f) y de Rene Rosa Varela.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/08/2032 (veinticuatro de agosto de dos mil treinta y dos).

Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13794 3 v./5.1.18

En los autos Nº 4817 caratulados: "Ceballos Julián Ramón s/ Robo agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Julián Ramón Ceballos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dos mil diecisiete ... RESUELVO: I- Declarar, que JULIAN RAMON CEBALLOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo (primer hecho) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido comprobada, agravado por la intervención de un menor (segundo hecho), hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena que registra, de dos años de prisión de cumplimiento condicional dictada en el marco del legajo de OGA de esta capital Nº 3715, sentencia de fecha 16/05/2016, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 27, 41 quáter, 44, 45, 55, 58, 164 y 166 Inc. 2º -ultimo párrf. del Código Penal.

II - Imponer las costas causídicas al condenado -Art. 585 del CPP, eximiendolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III - Firme la presente, de no haber presentación espóntanea, líbrese mandamiento respectivo, a los fines de alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº 1 de esta capital, en cumplimiento de la presente.

IV - Practiquese, oportunamente, el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado.

V - Dictar el sobreseimiento de JULIAN RAMON CEBALLOS, por el ilícito de hurto con escalamiento, de conformidad a los considerandos precedentes. Costas de Oficio. Art. 395, 396 y 397 Inc. 5 CPP y Art. 163 Inc. 4 de CP.

VI - Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

VI - Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP.- Con lo que no siendo para más a las 12.35 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Julián Ramón Ceballos, es argentino, soltero, desocupado, nacido en Paraná, el 02/08/1997, hijo de Luis Ramón y de Amalia Rosa Riker, domiciliado en Cervantes 1035, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.563.866 y Prontuario Policial Nº 799.106ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 6/6/2022 (seis de junio de dos mil veintidós).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13795 3 v./5.1.18

— — —

En los autos Nº 6930 caratulados: "Pérez Walter Matías s/ Robo en grado de tentativa", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Walter Matías Pérez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete ... FALLO: 1º) Declarar que WALER MATÍAS PEREZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años y un mes de cumplimiento efectivo, Arts. 164; 42; 45 y 58 del Código Penal.

2º) Disponer que se practique inmediato cómputo de pena.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

4º) Notificar a WALTER MATÍAS PEREZ de la presente sentencia, quién se encuentra alojado en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná.

5º) Registrar y notificar a la víctima de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Efectúense las comunicaciones correspondientes. Oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, caratula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 13.00 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".

El mencionado Waler Matías Pérez, es argentino, jornalero, nacido en Paraná, el 12/06/1990, hijo de Gregorio Santiago y de Teresa Aurelia Asselborn (f), domiciliado en Gualeguay s/n, de Bovril, Documento Nacional Identidad 35.102.843 y Prontuario Policial Nº 801.599ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/06/2021 (doce de junio de dos mil veintiuno).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13796 3 v./5.1.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2018

OBRA: "Unificación Colectores Cloacales y Traslado de Lagunas - 1era. Etapa - Federal - Dpto. Federal".

DECRETO: 4269/17 MPIYS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.354.403,39.

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 51.354.

VENTA DE PLIEGO: hasta 16.01.2018 a las 12:00 hs.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328 - Tel: 343-4207809.

Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de enero de 2018 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Federal - Entre Ríos.

Paraná, 2 de enero de 2018 – **Jorge L. Trupiano,** director.

F. 500-00007024 2 v./5.1.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 172/2017

OBJETO: Servicio de 6 unidades para el transporte de personas para colonia de vacaciones temporada 2017/2018.

APERTURA: 11 de Enero de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007025 (O.P. 17802) 3 v./8.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 09/2017

Expte. RECT-UER 001353/2017

OBJETO: "Construcción de Aulas para la Carrera de Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud", sita en calle M. Savio y Belgrano de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51/48 Fax 03442 – 421530.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Dpto. Construcciones: soriam@uner.edu.ar, desirelloc@uner.edu.ar. Dpto. Compras y Contrataciones: compras@uner.edu.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 8,00 hs a 13,00 hs hasta el día 22.02.2018 a las 11 hs.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 22 de febrero de 2018.

Debido al receso administrativo, desde el 08.01.2018 hasta el 31.01.2018 inclusive. En dicho período no se recibirán consultas, no se podrán presentar ofertas, como así tampoco no se podrá adquirir ni retirar pliegos.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 de febrero de 2018.

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 12.699.629,11).

PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00.

NORMATIVA APLICABLE: Ley de obras públicas de la Nación Nº13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTIA A CONSTITUIR: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA (RNCOP): ($ 16.932.838,81).

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017 - **Hernán A. Benetti**, jefe Dpto. Compras y Contrat., Rectorado UNER.

F.C.Ch. 503-00017123 10 v./15.1.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LA ENTRERRIANA IMAGENES S.A.
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 2018, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez años.

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 - **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017179 5 v./10.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

RPB S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2018 a las 10:00 Hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo de una hora del horario fijado para la primera (Art. 237 Ley 19.550), en su sede social sita en calle España Nº 307, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 - Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico y aprobación de la gestión del directorio y sindicatura, correspondiente al 25° ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2017.

3 - Considerar y resolver distribución de ganancias al 30 de septiembre de 2017.

4 - Fijar la remuneración del directorio y síndico.

5 - Elegir directores y director suplente.

6 - Elegir síndico y síndico suplente.

7 - Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

8 - Considerar aspectos legales sobre acto y acciones punibles que habrían sido cometidos en perjuicio de marcas de la sociedad. Firmado Juan Alejandro Baggio, presidente.

Gualeguaychú, 2 de enero de 2018 – **Carolina Irungaray**, apoderada.

F.C.Ch. 503-00017192 5 v./10.1.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA SECCIONAL ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Obrera Minera Argentina Seccional Entre Ríos convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 2 de febrero del 2018, a las 20,30 hs., en nuestra sede de calle España 363. El orden del día es el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designar dos socios para rubricar la misma.

3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio culminado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Informe de la Tesorería respecto al estado financiero de la Seccional.

5 - Informe del órgano de fiscalización.

NOTA: De acuerdo al artículo N° 17 de nuestro estatuto.

Si a la hora fijada no existe qúorum suficiente se pasará a un cuarto intermedio hasta las 21 hs; donde se sesionará con el número de afiliados presentes.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Heinrich Mario C.**, secretario general.

F.C.Ch. 503-00017195 1 v./5.1.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL OBRERA MINERA ARGENTINA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Mutual Obrera Minera Argentina, en reunión efectuada el día 11 de diciembre de 2017 convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero del año 2018, a las 19,30 Hs. en el local de la Asociación Obrera Minera Argentina, en calle España 363 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designar a dos socios para que juntamente con el presidente y secretario rubriquen la misma.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

4 - Informe del órgano de fiscalización.

NOTA: Si a la hora de inicio de la asamblea no existiera el quórum suficiente, se deberá esperar treinta minutos más y luego sesionar, ya en segunda convocatoria con el número de socios presentes, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto en su Art. N° 39.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Carlos E. Almirón,** presidente, **Mario C. Heinrich**, tesorero.

F.C.Ch. 503-00017196 1 v./5.1.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL "EL COLECTIVO ARTESANAL"
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Concordia, a los 26 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil "El Colectivo Artesanal" y resuelve, convocar a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el 25 de enero de 2018, a las 20 hs., el primer llamado y a las 20.30 el segundo llamado en la sede de la Feria de Artesanos en la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Concordia a fin de resolver el siguiente orden del día:

1 - Regularizar el trámite de personería jurídica.

2 - Resumen de gestión a fin de continuar con las actividades del colectivo.

3 - Elección de nuevas autoridades de la asociación.

4 - Fijación de cuota social.

5 - Modificación del estatuto según los requerimientos de la D.I.P.J.

6 - Aprobación del Reglamento Interno de la asociación.

7 - Elección de los socios que refrendarán el acta de asamblea.

Comisión directiva.

F.C.Ch. 503-00017221 1 v./5.1.18

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Diamante convoca a sus socios para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 24 de enero de 2018 a las 18:00 horas en el domicilio de su sede, sita en calles José Hernández y Brown de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Modificación de los Arts. 1°, 22° y 45° de los Estatutos Sociales.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Pasada una hora después de la fijada en esta convocatoria, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Diamante, diciembre de 2017 – **Mayer Carlos Bernardo**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017205 1 v./5.1.18

— — —

FEDERAL

ASOCIACION TRADICIONALISTA DEL DEPARTAMENTO FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Tradicionalista del Departamento Federal a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto vigente, para el día viernes 26 de enero de 2018, a la hora 20:30, en la intersección de calles Uruguay y 1º de Mayo, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

6 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

7 - Elección de tres socios para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.

8 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes para formar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.

9 - Elección de dos socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen y aprueben el correspondiente acta.

NOTA: La comisión directiva recepcionará los pagos de cuotas sociales hasta una hora antes de comenzada la asamblea general ordinaria a los fines de quedar habilitados para participar en la misma con voz y voto.-

Art. 13 del estatuto social vigente: Son derechos de los socios: inciso b): Tomar parte con voz y voto en los deliberaciones de las asambleas, siempre que tuvieren 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Art. 37 del estatuto social vigente: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 13, inciso b).- Una hora después de la citada para la asamblea, si no se hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta junto con el presidente y el secretario.- Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en la misma por otros socios o extraños.

Del Regimen Eleccionario: Art. 44 del estatuto social vigente: La votación se hará por los socios que se encuentren en las condiciones determinadas en el artículo 13, inciso b).- Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión directiva firmadas por los candidatos y auspiciantes, con ocho días de anticipación a fin de comprobar que los mismos se hallan encuadrados dentro de las disposiciones estatutarias.- Los que auspicien una lista pueden nombrar fiscales que ejercerán sus funciones en cada mesa. A este fin todo socio que vote está obligado a presentar los documentos correspondientes cuando se lo solicite.

Luis R. García, presidente, **Aníbal C. Colombani**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017218 1 v./5.1.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de CLAUDIA EDITH OBERTI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. OBERTI CLAUDIA EDITH, DNI N° 20.528.246, quien falleciera en la ciudad de Federación, el 22 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2010015 "Guerrero Francisco Carlos Gabriel – Federación – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta Oberti Claudia Edith".

Paraná 18 de diciembre de 2017 – **Humberto Javier José,** Secretario General.

13790 5 v./5.1.18

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de JUAN JOSE CORONEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CORONEL JUAN JOSÉ, DNI N° 14.160.515, quien falleciera en la ciudad de Paraná del Departamento Paraná, el 08 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2056228 - "Almirón Liliana Elena – Sol/ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Coronel Juan José".

Paraná 18 de diciembre de 2017 – **Humberto Javier José**, Secretario General.

13791 5 v./5.1.18

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de GABRIELA ESTER LEIKAM

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. LEIKAM GABRIELA ESTER, DNI N° 25.684.751, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín del Departamento Diamante, el 22 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2056169 - "Trevisan Carlos Gilberto -Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Leikam Gabriela Ester".

Paraná 18 de diciembre de 2017 – **Humberto Javier José**, Secretario General.

13792 5 v./5.1.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de MEDINA, ARIEL SEBASTIAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. MEDINA, ARIEL SEBASTIAN DNI N° 24.899.440, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires, el 29 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2051596 - "Liggerini Tamara María Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Medina Ariel Sebastián"".

Humberto Javier José, secretario general CGE.

13797 5 v./11.1.18

— — —

a herederos y acreedores de CLOTET, RAUL OSCAR

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CLOTET, RaúlOscar DNI N° 14.341.254, quien falleciera en la ciudad de Rosario del Tala, el 21 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1985623 - "Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial local de Rosario del Tala – E/ Oficio N° 270 Autos "Clotet Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte Nº 8282).

Humberto Javier José, secretario general CGE.

13798 5 v./11.1.18

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

Acta Reunión Plenaria Nº 136

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 19 de diciembre de 2017, en la Sala de Reuniones del Corufa, contando con la presencia del Coordinador de Corufa, Dr. Eduardo Asueta, por la Dirección General de Hidráulica, el Ing. Julio Arroyo, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernández y el Ing. Lucas Fanoni, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Ing. Agron. José Carlos Kornschuh, y el Sr. Carlos Maso, y la Sra. María Luisa Sardá en representación de FARER: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1. Expte. 2.023.555. (Garaicochea Regualización Represa). Informe de Notificación. Tiénese presente, procédase a realizar las inspecciones pendientes, y aguárdese a que el interesado complemente la documentación que aún le falta presentar.

2. Expte. 2.023.130. (De Michelli Regularización Dique) Intercambio con el interesado. Tiénese presente lo informado por la coordinación, en relación al impedimento para viajar. En relación al expediente, tiénese presente lo informado, y estando pendiente completar las inspecciones, se ordena inspección conjunta entre las áreas técnicas, hidráulica y agronómica, para relevar ambos terraplenes, y constatar la veracidad de lo afirmando en relación a los vecinos.

3. Expte. 2.023.537. (Di Fonzio Regularización Dique) Toda vez que el interesado no ha podido estar presente, tiénese presente y aguárdese a que se defina el esquema compensatorio a tratar en el punto 6 del orden del día, antes de resolver.

4. Expte. 1.954.247 (Arroyo Clé) Presentación de Consorcio de Cuenca. Tiénese presente la conformación del Consorcio, y de acuerdo a lo informado por la Coordinación, se encomienda en forma conjunta con la Dirección de Hidráulica la asistencia técnica a fin de definir obras paliativas, y asimismo a evaluar esquemas de articulación y gestión que permitan viabilizar la obra en cuestión.

5. Expte. (Consorcio Departamental de Islas del Ibicuy) Informe de Gestión. Tiénese presente lo informado, se aprueba lo actuado, y se encomienda a la Coordinación y a la Dirección de Hidráulica continuar con la gestión de Conformación del Consorcio.

6. Expte. 2.033.653. Proyecto de Esquema Compensatorio Delta. Evaluar Aprobación. Cada entidad participante se compromete a debatir el proyecto al interior de su respectiva institución.

7. Expte. 2.060.816. (Interlagos S.A. Regularización Obras). Informe de Inicio. Téngase presente, procédase a realizar las inspecciones y notificaciones correspondientes.

8. Expte. 2.037.301. (Denuncia Citrícola El Carmen) Informe de Acuerdo. Tiénese presente el acuerdo informado. Se aprueba lo actuado.

9. Expte. 1.890.944. (Denuncia La Calera) Informe de Acuerdo y Negociación. Tiénese presente lo actuado, se aprueba el acuerdo parcial arribado, se encomienda a la Coordinación y a la Dirección de Hidráulica continuar con la conciliación, y requiérase a la familia Pou mayores precisiones técnicas a la propuesta de mitigación presentada en relación al lado oeste del dique.

10. Expte. (Regularización Gran Dique de la Ea "El Guasuncho"). De acuerdo al informe brindado por la Coordinación, según el cual se trata de una única obra física de defensa que involucra a una amplísima cantidad de propietarios, y que en su gran mayoría los copropietarios los mismos han adherido al pedido de regularización, tiénese presente el mismo, se acuerda tratar la cuestión como la aprobación de una única obra de defensa, e intímese a su representante a cumplir con el resto de los requisitos de ley para su aprobación, y procédase a realizar las inspecciones correspondientes, poniéndose especial atención en la conflictividad que pudiere existir con vecinos y copropietarios. Notifíquese.

11. Expte. 1.945.298. (Amarras) Informe de Negociación. Tiénese presente lo informado, y en atención a los recursos administrativos y judiciales pendientes, se resuelve informar al Poder Ejecutivo que en marco de la Ley 9.172 se ha abierto una instancia de conciliación en vistas de destrabar el conflicto. Se solicita asimismo a la dirección de Hidráulica que informe si es preciso realizar nuevos estudios para determinar el impacto hídrico de la obra en cuestión. En relación a la denuncia de ocupación del valle de inundación realizada por Altos de Unzué, procédase a realizar las correspondientes inspecciones y estudios a fin de evaluar el hipotético impacto hidráulico de dichas obras.

12. Moratorias. Informe de Resultados, y Análisis de Renovación (Intimaciones). La Coordinación informa sobre el nivel de acatamiento a las moratorias dispuestas por el Plenario de Corufa. En consecuencia se dispone:

En relación a las obras hidráulicas sobre aguas superficiales: Extender hasta el 30 de Junio de 2018 la moratoria. Estipular una multa de pesos trescientos mil ($ 300.000) para aquellos propietarios que no se acojan a la ampliación de la moratoria en tiempo y forma.

En relación a la registración de pozos de agua: 1. Extender hasta el 30 de junio de 2018 la moratoria. 2. Mantener la gratuidad del trámite de registración de pozos de agua subterránea. 3. Estipular una multa de pesos veinte mil ($ 20.000) para aquellos propietarios de pozos que no cumplan con la debida registración al 30 de Junio de 2018. 4. Encomendar a la Coordinación gestionar la conformación de un sistema digital de registración de pozos de agua.

En relación al registro de empresas perforistas: 1. Extender el plazo de moratorio hasta el 30 de junio de 2018. 2. Mantener la gratuidad del trámite de registración. 3. Encomendar a la Coordinación gestionar la confección de un sistema digital de registración. 4. Estipular una multa para aquellas empresas que realicen luego del 30 de junio de 2018 actividades de perforación sin contar con la debida registración una multa del orden los pesos cien mil ($ 100.000). 5. Prohibir a partir del 30 de junio de 2018 la realización de actividades de perforación a toda empresa no registrada debidamente.

13. Expte. 2.033.703. (Alcantarilla Tapada Ruta 12 La Pelegrina) Tiénese presente el informe de DNV. Constátese mediante inspección.

14. Expte. 2.048.018. "Estancia La Madre". Informe de Gestión. Tiénese presente.

15. Expte. 2.033.698. "Caminos del Río Uruguay. Informe de Gestión. Tiénese presente.

16. Expte. N° 2033688. "Camino Papel Prensa". Acuerdo Limpieza. Tiénese presente el acuerdo verbal arribado. Se encomienda a la Coordinación promover su formalización, y constatar su cumplimiento.

17. Expte. 2.033.677. "Campo de maya". Descargo y pedido de inspección. Procédase a realizar la debida inspección a través de la Dirección de Hidráulica.

18. Expte. 1.462.877. DELTAGRO S.A. Intimación a regularización.

19. Expte. (Conflicto Diques Ejido Ibicuy) De acuerdo a la conflictividad que importan estas obras hidráulicas, intímese a los propietarios de las mismas a regularizar las obras de endicamientos y terraplenes dentro de los 90 días de recibida la presente bajo apercibimiento de imponer una sanción de Pesos 800.000 en concepto de sanción. Asimismo, habiendo determinado el impacto hídrico negativo, se intime a realizar una propuesta de obra paliativa (colectiva o individual) para mitigar los efectos de sus obras. Asimismo acompáñese la propuesta de obra paliativa realizada por Hidráulica para su conocimiento. Notifíquese.

F. 500-00007021 3 v./5.1.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Establecimiento Agropecuario Unipersonal de la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, CUIT, Nº 27-11071536-1, Su Reorganización como "El Talar Agroindustrial SA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, DNI Nº 11.071.536, con domicilio en Alameda de la Federación Nº 403, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la

explotación agropecuaria de la que es titular, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "El Talar Agroindustrial SA", y que integrará como accionista conjuntamente con su esposo Pablo Ramón Sánchez, CUIT Nº 20-11970729-4, y sus hijos, Ernestina Sánchez, DNI, Nº 32.509.834, Pablo Sánchez, DNI Nº 33.684.343 y Josefina Sánchez, DNI Nº 35.175.634, fijándose como fecha de reorganización la del primero de enero de dos mil dieciocho (01-01-2018). A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial confeccionado al 31 de diciembre de 2017, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la empresa unipersonal, dejándose constancia que interviene en la presente transferencia, la Escribana Mireya Alicia Parcerisa, con domicilio en calle 25 de Junio Nº 240 de esta ciudad.

La presente publicación deja sin efecto publicaciones similares realizadas con anterioridad por este medio.

Paraná, diciembre de 2017 – **Rosenbrock, María E.**, CUIT 27-11071536-1.

F.C.Ch. 503-00017157 5 v./10.1.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

DELLA SCHIAVA S.A.

Renovación del Directorio

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2016, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director titular-Presidente: Sr. Marcelo Juan Della Schiava, Director suplente: Sra. Ana Carolina del Huerto Perriere. Mandato: 3 (tres) ejercicios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017209 1 v./5.1.18

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

NEOGAME S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Juridicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los socios de NEOGAME S.A, con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Paraná, en reunión del 28 de mayo de 2010, resolvieron aumentar el capital social dentro del quíntuplo de $ 9.500.000 a la suma de 16.140.000 es decir un incremento de $ 6.640.000, quedando el texto ordenado Artículo Cuarto: El capital social es de $ 16.140.000 (pesos dieciséis millones ciento cuarenta mil) representados por 80.700 (ochenta mil setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A y 80.700 (ochenta mil setecientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables clases B todas las acciones de ambas clases con derecho a 1 (un) voto cada una y de valor nominal de $ 100 (Pesos cien) cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

El acta que autorice tal aumento podrá elevarse a la escritura pública oportunidad en la se publicará e inscribirá, previa comunicación a la autoridad de contralor.

Se suscribe de la siguiente forma: Kaskira SA 80.700 acciones clase B y Newtronic SA 80.700 acciones clase A.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017198 1 v./5.1.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ELECTROCONSTRUCCIONES SOCIEDAD COLECTIVA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión dé fecha 17 de mayo de dos mil diecisiete, los socios de Electroconstrucciones Sociedad Colectiva, aprueban la renuncia del Sr. Miguel Ángel Muller y designan en su reemplazo al Sr. Guillermo Raúl Fernández, DNI N° 25.325.096 quién acepta el cargo el que será desempeñado hasta completar el mandato para el que fuera elegido el Sr. Muller.

Como consecuencia de ello la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

"Quinta - Administración: La administración de la socieclad estará a cargo de los socios Hugo Raúl Milocco y Guillermo Raúl Fernández quiénes permanecerán en sus cargos por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos por igual período por mayoría simple de capital social. Los socios administradores deberán actuar en forma conjunta para realizar cualquier acto de administración, por ejemplo: Operaciones bancarias, compra de bienes muebles e inmuebles. La anterior enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa de otros actos de administración no enumerados. Los administradores podrán ser removidos por decisión de la mayoría absoluta del capital en cualquier tiempo, con justa causa. Los socios no administradores están facultados para revisar en cualquier tiempo y oportunidad la documentación de la administración social".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de diciembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017197 1 v./5.1.18

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1501 MGJ

AUTORIZACIÓN

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, solicita autorización para la compra de seis (6) vehículos tipo Furgón 0 kilómetro, con destino a ese servicio, través de la Unidad Central de Comunicaciones de la Provincia, con fondos del presupuesto 2017;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General de Servicio Penitenciario de Entre Ríos, requiere autorización para la adquisición interesada, indicando que dicha compra se realizará con fondos de la Actividad 01, Seguridad y Tratamiento del Interno, informando que existe saldo disponible en la partida correspondiente para atender el gasto presupuestado; y

Que el costo estimado para dicha adquisición asciende a la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00);

Que a fojas 3 se adjunta volante de reserva presupuestaria, el que ha sido debidamente intervenido por el señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 5/13 obran los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, los cuales regirán el llamado a licitación pública, los que han sido elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

Que a fojas 16 obra intervención de la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que habiendo verificado los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, no tiene observaciones que realizar a la compra interesada; y

Que se ha expedido el señor asesor letrado de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, manifestando que lo solicitado se encuentra previsto en la normativa legal vigente, por lo que no posee objeciones que plantear correspondiendo la emisión del texto legal que autorice al organismo competente a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición interesada; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en las previsiones del artículo 26º, inciso a) de la Ley 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964, concordante con los artículos 5º inciso 1, artículo 6º inciso 1, artículo 7º apartado 1), artículo 8º apartado 1), y artículos 9º a 104º inclusive del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 5.526/07 MEHF; Decreto Nº 6.721/07 MEHF, Decreto Nº 693/09 MEHF, Decreto Nº 3.521/09 MEHF, Decreto Nº 3.868/09 MEHF, Decreto Nº 1.755/11 MEHF, Decreto Nº 1.258/13 MEHF, Decreto Nº 1.334/14 MEHF y Decreto Nº 3.368/15 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia para el llamado a licitación pública para la adquisición de seis (6) vehículos tipo Furgón 0 km, con destino a ese servicio y por un valor total aproximado de pesos tres millones ($ 3.000.000,00), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébense los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, para el llamado a licitación pública, los que agregados forman parte del presente.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2007.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen estas actuaciones por su orden en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1502 MGJ

APROBANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre

Ríos interesa el pago de la Póliza Nº 568 Endoso Nº 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO:
Que la misma corresponde a la renovación de la Póliza de Seguro Nº 566 y está destinada a la cobertura de las aeronaves marca Bell modelo 427 matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el periodo comprendido entre el día 28 de septiembre de 2016 y el día 28 de septiembre de 2017; y
Que el costo de la misma asciende a la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 33/100 (u$s 484.535,33) como premio, equivalente a pesos siete millones quinientos diez mil doscientos noventa y siete con 62/100 ($ 7.510.297,62), cotización $ 15,50 por unidad de dólar estadounidense; y
Que desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, se agregó el volante de Registro de Reserva Presupuestaria, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y
Que el señor asesor letrado de la Dirección Logística indica que analizado el trámite de referencia no habría objeciones jurídicas que formular, por lo que corresponde continuar con su tramitación; y
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia se expide de manera favorable a la prosecución del mismo, considerando viable la aplicación del trámite de excepción que prevé la Ley 5.140 para el pago de la Póliza emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro; y
Que la presente gestión encuadra legalmente en lo dispuesto por la Ley Nº 5.058 y Decreto Nº 2.376/00 SGG, así como también en las previsiones de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27º inciso c), apartado b), punto 1), t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 133º de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios; y
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Apruébase la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la renovación de la Póliza Nº 566 que ampara las aeronaves marca Bell, modelo 427 matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ, como también su personal de vuelo, por el periodo comprendido entre el día 28 de septiembre de 2016 y el día 28 de septiembre de 2017, por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 33/100 (u$s 484.535.33) como premio, equivalente a pesos siete millones quinientos diez mil doscientos noventa y siete con 62/100 ($ 7.510.297,62), cotización $ 15,50 por unidad de dólar estadounidense.
Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.
Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1535 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad, División Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas se interesa reconocer el servicio de policía adicional prestado por la Policía de Entre Ríos para custodiar y garantizar el normal desarrollo de los eventos llevados a cabo en las ciudades de Gualeguaychú y Santa Elena, Departamento La Paz; y
Que al respecto se adjuntan, a fojas 2/3, planillas con detalle de los agentes que efectuaron el servicio especificando la cantidad de horas que se ejecutaron, por el monto total de pesos veintitrés mil quinientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos ($ 23.582,88); y
Que a fojas 4 obra autorización del señor Ministro de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y
Que a fojas 10/11 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia informando el encuadre legal, sin objeciones jurídicas que efectuar, teniendo en cuenta que el artículo 1º del Decreto Nº 2.714/12 MEHF y la dinámica propia de la disciplina admiten la posibilidad, de producir la aprobación posterior del servicio adicional corno en el caso de marras; y
Que, a fojas 12, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta el volante de reserva presupuestaria, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Reconócese el servicio de policía adicional prestado por la Policía de Entre Ríos para custodiar y garantizar el normal desarrollo de los eventos llevados a cabo en la ciudad de Gualeguaychú –Carrozas Estudiantiles 2016–, por el monto de pesos ocho mil novecientos veintinueve con cuarenta y cuatro centavos ($ 8.929,44) y en la ciudad de Santa Elena (departamento La Paz), en el aniversario de la ciudad por el monto de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($ 14.653,44), de conformidad a lo esgrimido en los considerandos precedentes.
Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.
Art. 3º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectivizar los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal, conforme detalle de las planillas que acreditan la prestación de servicios y la carga horaria realizada.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia remítanse a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
1501, 1502, 1535
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
4469, 4470, 4471, 4544, 4545, 4546, 4547, 4548,
RESOLUCIONES
Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
947, 948, 949, 950, 951, 958, 959, 960, 961, 962, 963

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.